

RESOLUCIÓN No. 075 de 2022

23 de febrero de 2022

“Por la cual se crea y reglamenta el Programa de Centro de Cuidado Infantil La Nana para Empleados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 97 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 106 de 1993 crea el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio.

Que, los artículos 90 y 91 de la citada norma, en coherencia con el contenido del Decreto 2880 de 1994, contemplan dentro de los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República los de, contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación, y desarrollar planes especiales para los empleados de la Contraloría General de la República, y como una de sus funciones la de, elaborar y ejecutar programas de asistencia social para los empleados de la Contraloría General de la República y sus familias.

Que, de acuerdo con el contenido del artículo 96 de la Ley 106 de 1993, son funciones de la Junta Directiva las de (...) adoptar los reglamentos generales sobre prestación de servicios de salud, educación, vivienda y demás servicios (...) de acuerdo con las normas legales y reglamentarias (...) y, formular la política general del Fondo y los planes y programas que conforme a las reglas previstas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerios de Hacienda deban proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos a los planes generales de desarrollo (...)

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 artículo 44 se constituyó los derechos de la niñez, la cual garantiza la protección y supervivencia en el desarrollo físico e integral de la primera infancia desde el grado cero hasta los 6 años de edad.

Que, en razón a lo anterior, la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, expidió el Acuerdo No. 005 del 12 de febrero de 2020 “Por el cual se crea y reglamenta el Programa de Centro de Cuidado Infantil La Nana para Empleados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”, que en su artículo

(...) **Artículo 4°. Requisitos para acceder al programa.** Para acceder a este programa, el beneficiario deberá aportar los documentos que sean exigidos por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, los cuales deberán ser establecidos mediante acto administrativo. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer. los requisitos para acceder al Programa de Centro de Cuidado Infantil La Nana para Empleados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República

ARTÍCULO 2°. Requisitos. Son beneficiarios del programa, los hijos de los servidores públicos de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República entre las edades de cuatro (4) meses hasta los tres (3) años de edad.

Parágrafo. Serán considerados como beneficiarios de los servicios de este programa, los menores que no sean hijos del empleado(a), pero si hijos del cónyuge o compañero(a) permanente del empleado(a), y los hijos de crianza que hagan parte del núcleo familiar, por habitar de manera permanente en el hogar y que dependan económicamente del empleado(a), para lo cual el empleado(a) deberá adjuntar copia del registro civil de matrimonio, de la sentencia que declara la existencia de unión marital de hecho, o la manifestación bajo la gravedad del juramento en donde este declare que se encuentra conviviendo en una unión marital de hecho o unión libre. Además, deberá allegar al menos uno de estos documentos:

1. Copia de los pagos de seguridad social en salud en donde conste que el menor es beneficiario del empleado(a).
2. Copia del acta, auto y/o providencia proferida por autoridad competente, mediante la cual le es otorgada la custodia del menor al empleado(a) o a su cónyuge o compañero(a) permanente De igual manera se deberá probar la condición de tutor del menor.

ARTÍCULO 3. Documentos exigidos. Para tener derecho a recibir los servicios del Programa de Centro de Cuidado Infantil La Nana para Empleados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, los interesados deberán en cada vigencia y dentro de los plazos establecidos por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, presentar los siguientes documentos:

1. Formato denominado Inscripción Centro de Cuidado Infantil La Nana”, diligenciado en su integridad.
2. Registro civil del hijo(a) del empleado(a), para el caso de las solicitudes que sean radicadas por primera vez.
3. Fotocopia de carné de vacunas vigente
4. Fotocopia de carne de afiliación a salud vigente
5. Certificado médico vigente
6. Fotocopia de cédula de ciudadanía de los padres
7. Cuatro (4) fotos tamaño 3cm x 4cm
8. Formato diligenciado y firmado denominado “Autorización para el uso de datos personales de menores.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARÍA ESTRADA URIBE

Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	Claudia Patricia Reyes Alarcón		Directora Desarrollo
Revisó:	Gladys Gordillo		Asesora Jurídica
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Proyectó:	Luisa Fernanda Hernández León		Profesional especializado 21